



RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

N° RESOLUCIÓN	N° INF. TECNICO	TRAMITADA
820	1205	26/11/2012

REF : Autorización de Sobrepeso

COD. AUTENTADO: 4420121126-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-015079599

VISTOS

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° **5003/2004-5485/2004-5859/2004-5890/2004**

CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de Transportes Especiales

26/11/2012

TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

DRV EX N° **820** / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **FHTK-44**, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° **1205** adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrase a **ORETEST SPA** la cantidad de **2,28** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0**, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

- Distribución
- Interesado
 - Oficina de Partes
 - SubDepartamento de Pesaje
 - Plazas de Pesaje fijas y móviles

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

JESUS MUÑOZ CASANGA
Ingeniero Civil
2° Director Regional (S)
VIALIDAD-REGION DE COQUIMBO
GOBIERNO DE CHILE

GOBIERNO DE **CHILE** **INFORME TÉCNICO**
SOBREPESO & SOBREDIMENSION

N° TECNICO	N° SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
1205	18942	23/11/2012	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD. AUTLNTIF: 4420121126-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5800-2004-015079599

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	ORETEST SPA		
RUT EMPRESA	76145034-4	N°	1851
REGIÓN	IV REGIÓN	FONO	672220
COMUNA	COQUIMBO	CIUDAD	
DOMICILIO	GERONIMO MENDEZ	EMAIL@	d.crespo@oretest.cl

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA	EQUIPO DE PERFORACION AUTOPROPULSADO		
PESO EN TONELADAS	Carga ▶ 0	Tara ▶ 35	PBT ▶ 35

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES	Origen ▶ IV REGIÓN	Destino ▶ III REGIÓN
COMUNAS	Origen ▶ COQUIMBO	Destino ▶ T AMARILLA
LOCALIDADES	Origen ▶ EL PANUL	Destino ▶ FAENA LOS HELADOS
RUTA A RECORRER	RUTA 5-C411-C-35	
TOTAL DE K.M	700	Fecha Aprox. Viaje ▶ 26/11/2012

INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO

ANCHO (mts)	Plataforma ▶ 2.7	Carga ▶ 2.7	Total ▶ 2.7
ALTO (mts)	Plataforma ▶ 4.2	Carga ▶ 4.2	Total ▶ 8.4
LARGO (mts)	Plataforma ▶ 13	Carga ▶ 13	Total ▶ 13

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES	Vehiculo ▶ FHTK-44	SemiRemolque ▶ -----	Remolque ▶ -----
----------	--------------------	----------------------	------------------

CONFIGURACION DE EJES

DIST ENTRE CONJUNTOS	1.47		
TIPO DE EJES	(S)	(D) (D) (D)	
PESOS X EJES	9	26	
N° DE RUEDAS	2	12	
DISTANCIAS ENTRE EJES	0	1.47	

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. **CIRCULACIÓN:** Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. **VELOCIDAD MÁXIMA:** La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. **HORARIO DE CIRCULACIÓN:** Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. **RESPONSABILIDAD:** El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros.

OBSERVACIONES ▶ DEBE CONTROLAR PESOS Y DIMENSIONES EN PLAZAS FIJAS Y MOVILES

AUTORIZACION VALIDA

FECHA DESDE ▶ 28/11/2012

FECHA HASTA ▶ 03/12/2012

DEPARTAMENTO DE PUENTES

Firma Depto de Proyectos y Estructura

Firma jefe Depto. Pesaje

DARIO CRESPO
INSPECTOR JEFES DE PESAJE
UNIDAD REGIONAL DE PESAJE
IV REGIÓN DE COQUIMBO